LITORALPRESS

Fecha: 11-06-2025
Medio: El Mercurio
Supl. : El Mercurio - Cuerpo B
Tipo: Extractos
Título: **Extractos EXTRACTO**

Pág. : 12
Cm2: 130,0
VPE: $ 1.707.755

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: No Definida

# EXTRACTO

En causa rol V-34-2024, caratulada **"PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA",** seguida ante el 10° Juzgado Civil de Santiago, por resolución de fecha 24 de diciembre de 2024, a folio 52, se ha ordenado notificar por medio de avisos los Planos Especiales de Servidumbre y el documento informativo al propietario del predio afectado por línea de transmisión correspondiente al proyecto **"Línea Loncualhue – Nueva Cauquenes 1x220 kV"**, signado bajo los números de ID 15 y 15a. Con fecha 28 de noviembre de 2023 la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por medio de Resolución Exenta Electrónica N° 20777, declaró admisible la solicitud de Concesión Definitiva de la "Línea Loncualhue – Nueva Cauquenes 1x220 kV".

La solicitud de notificación fue presentada con fecha 15 de febrero de 2024 y en forma extractada dice: **EN LO PRINCIPAL:** Notificación que indica. **PRIMER OTROSI:** Rinde Información Sumaria. **SEGUNDO OTROSI:** Acompaña Documentos. **TERCER OTROSI:** Patrocinio y Poder. **CUARTO OTROSI:** Se Tenga Presente. Con Fecha 8 de marzo de 2024, el tribunal resuelve: **"A lo Principal:** téngase por iniciada gestión, y al efecto, notifíquese personalmente, a don VICTOR MANUEL HENRÍQUEZ RAVANAL (…) **Al primer y segundo otrosí:** téngase por acompañados documentos en formato electrónico, con citación. **Al tercer otrosí:** téngase presente patrocinio y poder. **cuarto otrosí:** Téngase presente-." Con fecha 07 de noviembre de 2024, se presentó escrito en el que se solicitó "Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), vengo en solicitar a S.S. sirva a ordenar notificación por aviso de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil a **VICTOR MANUEL HENRÍQUEZ RAVANAL"**. Con fecha 24 de diciembre de 2024, el Tribunal provee la solicitud señalando: "visto con el mérito de los antecedentes que obran en autos, naturaleza de la gestión voluntaria y conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, notifíquese los planos especiales de servidumbre Servidumbre número FRV 002-PES 15 y FRV 002-PES15a del Listado de Propiedades Afectadas acompañada a la Solicitud de concesión de la Línea de Transmisión Eléctrica "Línea Loncualhue" – Nueva Cauquenes 1x220 kv y del Documento informativo elaborado por la SEC, conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ley Eléctrica y en los artículo 38, 73 y 74 de su Reglamento; todos ellos en relación con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 54 del Código de Procedimiento Civil a don VÍCTOR MANUEL HENRÍQUEZ RAVANAL. (…) Mediante tres avisos a publicarse en el Diario El Mercurio de Santiago, sin perjuicio del aviso legal que debe aparecer en el Diario Oficial".-

| ID | NOMBRE PROPIETARIO | NOMBRE PREDIO | COMUNA PROVINCIA REGION | FOJAS | NUMERO | AÑO | CONSERVADOR DE BIENES RAICES | LONGITUD DE ATRAVIESO (m) | AREA DE SERVIDUMBRE (m2) | NUMERO PLANO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | VICTOR MANUEL HENRIQUEZ RAVANAL | PARCELA DEL FUNDO BAJOS DE SAN JOSE DE CINCUENTA Y DOS HECTÁREAS DE SUPERFICIE | CAUQUENES CAUQUENES MAULE | 56V | 104 | 1995 | CAUQUENES | 669,39 | 22034,16 | FRV 002 – PES 15 |
| 15a | VICTOR MANUEL HENRIQUEZ RAVANAL | PARCELA DE BAJOS DE SAN JOSE DE SESENTA Y DOS HECTÁREAS DE EXTENSIÓN | CAUQUENES CAUQUENES MAULE | 56V | 104 | 1995 | CAUQUENES | 782,55 | 24531,13 | FRV 002 – PES 15a |

Mayores antecedentes en autos voluntarios caratulados "PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA.", 10° Juzgado civil de Santiago, Rol N.° V-34-2024. Secretaría. 26 de diciembre de 2024.